

Clasificados Judiciales



NOTARIAS

NOTARIA UNICA DE NOBSA

Código No. 154910001

EDICTO EMPLAZATORIO

LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE NOBSA

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren

con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral (sucesión Doble intestada) de los causantes LUIS ENRIQUE SIACHOQUE GUIZA (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 637.417 de Dabeiba, fallecido el día 06 de septiembre de 2014 en Bogotá, según registro de defunción con indicativo serial 09425625 de la Notaria 38 de Bogotá y GEORGINA MIRELES DE SIACHOQUE (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía

número 28.675.586 de Chaparral y quien falleció el día 02 de noviembre de 2019 en Bogotá según registro de defunción con indicativo serial 09746551 de la Notaria Segunda de Sogamoso y quienes tuvieran su último domicilio en el Municipio de Nobsa, para llevar el trámite de la sucesión. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante acta número 001 del 03 de enero de 2025, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación (La República, El Tiempo, El Siglo o El Espectador) y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto

por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1998, ordenándose su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, a los 07 días del mes de enero de 2025, siendo las Ocho (8:00) de la mañana.

ANDREA LILIANA YUNIS CUBIDES

Notaria Única de Nobsa

HAY UN SELLO *J2-1-10

NOTARIA UNICA DE NOBSA

Código No. 154910001

EDICTO EMPLAZATORIO

LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE NOBSA

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral (sucesión intestada) del causante ALEX ARMANDO ENGATIVA CABEZAS (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 74.182.580 de Sogamoso, fallecido el día 09 de noviembre de 2024 en Tunja, según registro de defunción con indicativo serial 11193517 de la Notaria Segunda de Tunja y quien tuviera su último domicilio en el Municipio de Nobsa, para llevar el trámite de la sucesión. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante acta número 002 del 07 de enero de 2025, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación (La República, El Tiempo, El Siglo o El Espectador) y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1998, ordenándose su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, a los 08 días del mes de enero de 2025, siendo las Ocho (8:00) de la mañana.

ANDREA LILIANA YUNIS CUBIDES

Notaria Única de Nobsa

HAY UN SELLO *J2-2-10

NOTARIA TERCERA

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 2024-190 LA NOTARÍA 3 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el INICIO DE TRÁMITE NOTARIAL DE SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE: MARIA ELENA ROJAS ESPITIA quien en vida se identificó con cedula de 65.764.275, fallecida el día ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021) en Bogotá D.C., siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de este Edicto.

El trámite notarial de esta sucesión en esta Notaría fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTICUATRO - CIENTO NOVENTA (2024-190) de fecha veinte (20) días del mes diciembre de dos mil veinticuatro (2024) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Para constancia se fija el presente Edicto hoy veintiuno (21) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (09:00A.M.).

MARIA YORLY BERNAL

NOTARIA TERCERA ENCARGADA (3E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-3-10



FOR-GD-002

EDICTO

DE SERVIDOR/A PÚBLICO/A FALLECIDO/A PARA RECONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES Y LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS

SEGUNDO AVISO

La Secretaría Distrital de Integración Social informa que, la señora **ANGELA MARGARITA CORDOBA HIGUERA**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.022352.344 laboró en esta entidad hasta el día 03 de marzo de 2024. Que la señora **MARIA IGNACIA HIGUERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.351.534 de Alban, en su condición de madre, y representante de los menores, **SARA SHERLYN GONZALES CORDOBA** identificada con la tarjeta de identidad No. 1.141.339.422 de Bogotá y **JEREMY ALAN GONZÁLEZ CORDOBA** identificado con la tarjeta de identidad No. 1.141.346.239 de Bogotá, solicitaron el reconocimiento de las prestaciones sociales y liquidación definitiva de las cesantías de la causante. En consecuencia, las personas que consideren ser titulares de igual o mejor derecho del reclamado, deberán allegar al correo subdireccion.talentohumano@sdis.gov.co, prueba idónea que acredite esa mejor condición, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente aviso, con el fin de hacer valer sus derechos.

Bogotá, D.C.

Proyector: Daniela Lucia Oñate- Profesional Especializado - Contratista SGDTH

Revisó: Laura Villamarín Contreras - Profesional Especializado - Contratista SGDTH



FOR-GD-002

EDICTO

DE SERVIDOR/A PÚBLICO/A FALLECIDO/A PARA RECONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES Y LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS

SEGUNDO AVISO

La Secretaría Distrital de Integración Social informa que, la señora **CLAUDIA LIZETH GODOY MORENO**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 52.836.024 laboró en esta entidad hasta el día 08 de febrero de 2024. Que la señora **ANGELICA MARINA MOLINA GODOY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1'106.332.896 de Falan, en su condición de prima de **CLAUDIA LIZETH GODOY MORENO**, y de acuerdo a la custodia y cuidado personal del hijo menor de la causante **JOSE LUIS AREVALO GODOY** identificado con la tarjeta de identidad No. 1.021.401.173 de Bogotá, solicitó el reconocimiento de las prestaciones sociales y liquidación definitiva de las cesantías de la causante. En consecuencia, las personas que consideren ser titulares de igual o mejor derecho del reclamado, deberán allegar al correo subdireccion.talentohumano@sdis.gov.co, prueba idónea que acredite esa mejor condición, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente aviso, con el fin de hacer valer sus derechos.

Bogotá, D.C.

Proyector: Daniela Lucia Oñate- Profesional Contratista SGDTH

Revisó: Laura Villamarín Contreras - Profesional Contratista SGDTH

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTAD.C.

MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO

EDICTO EL NOTARIO (E) VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de GUILLERMO RAMIREZ ROMERO, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 193.630, fallecido el nueve (09) de marzo de dos mil once (2011) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá DC. y MARIA DEL CARMEN SANDOVAL CASTRO, identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 23.634.148 fallecida el dos (02) de junio de dos mil cuatro (2004) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá DC, para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número uno (01) del siete (07) de enero dos mil veinticinco (2025). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días, el ocho (08) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E).

DANIEL ENRIQUE GOMEZ LOPEZ

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E).

HAY UN SELLO *J2-4-10

NOTARIA 63 BOGOTA

ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO 63 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante:

ALFONSO PATIÑO GUTIERREZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 17.132.691 DE BOGOTA D.C., y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 30 de julio de 2024 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 11200579 inscrito en la Notaría 48 de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.

SANDRA JANETH MUNEVAR RODRIGUEZ

NOTARIA SESENTA Y TRES (63) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *J2-5-10

NOTARÍA SETENTA Y UNO (71) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA

LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (E) EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de Herencia del causante PRIMITIVO BARRETO ALFONSO, quien (es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula de ciudadanía número 347.244 de Cabrera, quien (es) falleció (eron) el día tres (03) de agosto de 2019 en la Ciudad de Bogotá D.C., siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. se les informa que deben hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número cero ochenta y tres (83) de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su divulgación por una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además

su fijación en el lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija el día treinta (30) del mes de diciembre de 2024, siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.).

ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTINEZ

NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-6-10

NOTARÍA SETENTA Y UNO (71) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA

LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (E) EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de Herencia y liquidación de la sociedad conyugal del causante LAUREANO MONROY FUERTES, quien (es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula de ciudadanía número 19.053.166 de Bogotá, quien (es) falleció (eron) el día quince (15) de julio de 2018 en la Ciudad de Bogotá D.C., siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. se les informa que deben hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número cero ochenta y cuatro (084) de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su divulgación por una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fija-

ción en el lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente Edicto se fija el día dos (2) del mes de enero de 2025, siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 A. M.

ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTINEZ

NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (E)

HAY UN SELLO *J2-7-10

EDICTOS

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, con el fin de iniciar el trámite de liquidación de sucesión intestada de la causante CARMEN MERCEDES MORA DE OVALLE quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 41.342.632, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día 10 de febrero del 2023 siendo esta su último domicilio y asiento principal de sus negocios; aceptándose el trámite en ésta Notaría mediante el acta No. 45 del ventaseis (26) de diciembre de 2.024; se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 modificado y adicionado por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2.024) a las 8:00 am de la mañana. DESFIJACIÓN El presente Edicto se

desfija hoy ocho (08) de enero de dos mil veinticuatro (2.024) siendo las 5:30 p.m., el cual permaneció en un lugar visible al público, en las instalaciones de esta Notaria, durante el término legal correspondiente a diez (10) días hábiles, según el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, modificado por el artículo 3° del Decreto 1.729 de 1.989.

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E)

RODOLFO REY BERMUDEZ

ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No.14250 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO EL 21-12-2023

HAY UN SELLO *P1-1-09-NT38

EDICTO

LA NOTARIA DIECISIS (16) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Notaria código No. 11001016

EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de ALVARO NIETO RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con Cédula de Ciudadanía número 167.072, fallecido la ciudad de Bogotá D.C., el día Ocho (08) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.,

Aceptado el trámite en esta Notaria, mediante Acta Cero Uno (01) del día Ocho (08) de Enero de Dos Mil Veinticinco (2025), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una Radiodifusora Local en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988) y el Decreto 1.729 de

mil novecientos ochenta y nueve (1989), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el Ocho (08) de Enero de Dos Mil Veinticinco (2025), siendo las Ocho de la mañana (08:00a.m.)

JANNETH ROCIO SANTACRUZ MARTINEZ

NOTARIA DIECISES 116) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C

HAY UN SELLO *P1-1-10-NT16

AVISOS

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Yo, CLAUDIA PATRICIA CHIPATECUA NIMIZICA, identificada con C.C. No. 51.785163, notifico al público en general y/o interesados, mediante los trámites previstos en el artículo 398 del código general del proceso, solicito la cancelación y reposición por pérdida del siguiente título valor expedido por el BANCO DAVIVIENDA, como consecuencia de extravío: del CDT No 4789CF0314926813, por valor de \$8.000.000.00 (Ocho millones de pesos), con fecha de expedición (24/01/2024) y fecha de vencimiento (24 / 01 / 2025), PLAZO: 90 DÍAS, TASA: 8.85, Tipo de manejo: Alterno. En consecuencia, se le solicita al BANCO DAVIVIENDA, la cancelación y reposición del título citado y también al público en general abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el título valor objeto del presente aviso. El BANCO DAVIVIENDA recibirá notificaciones en la dirección: Cra 95A 49c Sur-80, Oficina CC Trebolis Porvenir, Tel. 3196453071.

***R1-1-10**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ

FOR-GD-002

EDICTO

DE SERVIDOR/A PÚBLICO/A FALLECIDO/A PARA RECONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES Y LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS

SEGUNDO AVISO

La Secretaría Distrital de Integración Social informa que, la señora FLOR MARINA GUALTEROS DELGADILLO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 21.075.647 laboró en esta entidad hasta el día 18 de octubre de 2024. Que el señor JOSE DANIEL MONTENEGRO GUALTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.263.866 de Bogotá, DIANA IVON MONTENEGRO GUALTEROS identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.544.370 de Bogotá, JULIE ANDREA MONTENEGRO GUALTEROS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.934.401 de Bogotá y VALERIA ALEXANDRA GODDY GUALTEROS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.616.439 de Bogotá en su condición de hijos, solicitan el reconocimiento de las prestaciones sociales y liquidación definitiva de las cesantías de la causante. En consecuencia, las personas que consideren ser titulares de igual o mejor derecho del reclamado, deberán allegar prueba idónea al correo subdireccion.talentohumano@sdis.gov.co, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente aviso, con el fin de acreditar y hacer valer sus derechos. Bogotá, D.C.

Proyectó: Daniela Lucia Oñate- Profesional Especializado – Contratista SGDTH

Revisó: Laura Villamarín Contreras - Profesional Especializado – Contratista SGDTH

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ

FOR-GD-002

EDICTO

DE SERVIDOR/A PÚBLICO/A FALLECIDO/A PARA RECONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES Y LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS

SEGUNDO AVISO

La Secretaría Distrital de Integración Social informa que, el señor MARCO AURELIO CICUA ALDANA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 79.402.837 laboró en esta entidad hasta el día 28 de agosto de 2024. Que la señora YUVIED TRUJILLO VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.499.979 de Armero, en su condición de compañera, MARCO AURELIO CICUA TRUJILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.353.028 de Bogotá y YIRA TATIANA CICUA TRUJILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.307.189 de Bogotá, solicitaron el reconocimiento de las prestaciones sociales y liquidación definitiva de las cesantías de la causante. En consecuencia, las personas que consideren ser titulares de igual o mejor derecho del reclamado, deberán allegar al correo subdireccion.talentohumano@sdis.gov.co, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente aviso, con el fin de acreditar y hacer valer sus derechos. Bogotá, D.C.

Proyectó: Daniela Lucia Oñate- Profesional Especializado – Contratista SGDTH

Revisó: Laura Villamarín Contreras - Profesional Especializado – Contratista SGDTH



ANGÉLICA PORRAS DIAZ
Periodista



NOTICIERO todelar...y LA VOZ DE PORRAS DIGITAL

JOSE FERNANDO PORRAS
Director

